

20 JUL, 1978

ES

NUMERO

460,395

FECHA DE PRESENTACION

4 Julio 1977



Concedido al Registro de acuerdo con los datos presentados en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

**PATENTE DE INVENCION**

ESPAÑA

<p>30 PRIORIDADES:</p>		
<p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 41C</p>	<p>62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA</p>
-------------------------------	---	---

54 TITULO DE LA INVENCION

PERFECCIONAMIENTOS EN LA OBTENCION DE PRENDAS MIXTAS DE TEJIDO Y LATEX.

71 SOLICITANTE (S)

TURBO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Sor Eulalia de Anzizu, 11 - BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

DON JOSE MARIA MASSO REMIRO, de nacionalidad española el cual ha cedido sus derechos a la entidad solicitante.

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           Hasta ahora, las prendas mixtas de tejido y látex no se han construido corpóreas, sino que se ha partido de un desarrollo plano o todo lo más de un cuerpo tubular más o menos silueteado, según la región anatómica que ha de cubrir.

5           Esta base de partida, por más que se adapte al cuerpo humano, siempre al ejercer presión sobre él produce un aplastamiento en sus formas; así por ejemplo en el caso de uso de las fajas pantalón, la región glútea queda falta de su relieve natural, formando una apariencia extraña conferida por la faja.

10           El objeto de la invención consiste en unos perfeccionamientos para la obtención de prendas mixtas de tejido y látex, gracias a las cuales las prendas adoptan formas corpóreas que realmente modelan las zonas anatómicas a que están destinadas, sin deformarlas.

15           Tales perfeccionamientos consisten en:

20           a) Inmersionar en una suspensión acuosa de látex no curado un tejido tubular elástico en ambos sentidos, de superficie acanalada por una o ambas caras, conteniendo un molde plano y cerrado por sus bocas.

          b) Extraer el conjunto, exteriormente recubierto de látex, para someterle a secado a una temperatura aproximada de 60° C para obtener una gelificación con un secado aparente.

25           c) Descoser seguidamente una de las bocas del tejido tubular.

          d) Situar entre el tejido recubierto y el molde plano, uno o varios moldes corpóreos complementarios que afectan parcialmente el tejido tubular recubierto.

30           e) Recoser la boca descosida y tensar por presión ex

1       terior la superficie recubierta de látex, en secado aparente para adaptar el tejido y el látex a la conformación del molde.

5       f) Someter el conjunto a un vulcanizado con temperaturas de 80 a 300° C durante un tiempo de 15 a 120 minutos.

g) Por último, se enfría el conjunto, extrayéndose a continuación el tejido tubular con su recubrimiento para ser confeccionado por medios convencionales.

10       Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos expuesto, se acompañan dos hojas de dibujos en las que se ilustran gráficamente los perfeccionamientos descritos.

15       En la figura 1 se aprecia una perspectiva de un cuerpo tubular -1- de tejido elástico en todos los sentidos, acanalado o no por una o ambas caras, cuyo cuerpo está situado en proyección de acoplamiento sobre una plantilla plana rígida -2- en la que se han previsto zonas abatibles -3- cuya misión se verá más adelante.

20       En la figura 2 se aprecia una perspectiva del cuerpo tubular -1- enfundando la plantilla -2- y cosido por sus bocas mediante las costuras 4 y 5.

25       El conjunto representado en esta figura es inmersionado en una suspensión acuosa de látex no curado, tras lo cual, una vez extraído impregnado en látex, es sometido a un primer secado a una temperatura de 60° C obteniendo una gelificación del látex con secado aparente.

30       En la figura 3 se aprecia cómo la boca -4- del cuerpo tubular -1- es descosida, y las zonas abatibles -3- son levantadas y sujetas en posición vertical por la riestra-6-.

Es de señalar que el perfil -7- de las zonas abatibles -3- corresponde a la silueta de la parte carnosa más so

1 bresaliente: la correspondiente a la región glútea.

5 En la figura 4 se aprecia cómo la boca -4- del cuerpo tubular -1- ha sido cosida de nuevo y la curva que determina rá la hendidura de la región anatómica concreta es lograda - por un tensor -8-, tras lo cual el conjunto es vulcanizado - para producir el secado total.

10 En la figura 5 se muestra el cuerpo tubular -1- del - que se extrae la plantilla -2-, una vez descosidas las bocas -4- y -5- y extraído el tensor -8-, señalándose las zonas - curvo salientes -10- y -11- correspondientes al perfil -7- - de las zonas abatibles -3-.

15 Así pues, tras el desarrollo de las operaciones des- critas, ilustradas y referenciadas, hemos obtenido una base de confección para prendas mixtas de tejido y látex, que es- tán corporeizadas de acuerdo con la región anatómica a cubrir. Es por ello que debemos resaltar el hecho de que los dibujos corresponden a un ejemplo de realización que, materializado en una faja, no significa que sea ésta su única aplicación, sino que por el contrario, su utilización es general para - cualquier tipo de prenda que plantee similares necesidades.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta des- cripción para que cualquier persona perita en la materia com- prenda perfectamente cual es la idea que se desea represen- tar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

5

10

15

20


25

30

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA OBTENCION DE PRENDAS MIXTAS DE TEJIDO Y LATEX, caracterizados esencialmente porque consisten en inmersionar en una suspensión acuosa de látex no curado, un tejido tubular elástico en ambos sentidos de superficie acanalada por una o ambas caras, conteniendo un molde plano y cerrado por sus bocas, extrayendo el conjunto, exteriormente recubierto de látex, para someterle a secado a una temperatura aproximada de 60° C para obtener una gelificación con un secado aparente, tras lo cual una de las bocas del tejido tubular es descosida, situándose entre el tejido recubierto y el molde plano, uno o varios moldes corpóreos complementarios que afectan parcialmente el tejido tubular recubierto, recosiendo la boca descosida y tensado por presión exterior la superficie recubierta de látex, en secado aparente para adaptar el tejido y el látex a la conformación del molde, siendo finalmente sometido el conjunto a un vulcanizado con temperaturas de 80 á 300° C durante un tiempo de 15 á 120° minutos, tras lo cual es enfriado, extrayéndose el tejido tubular con su recubrimiento para ser confeccionado por medios convencionales

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el registro de Patente de Invención que se solicita por: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA OBTENCION DE PRENDAS MIXTAS DE TEJIDO Y LATEX".

---





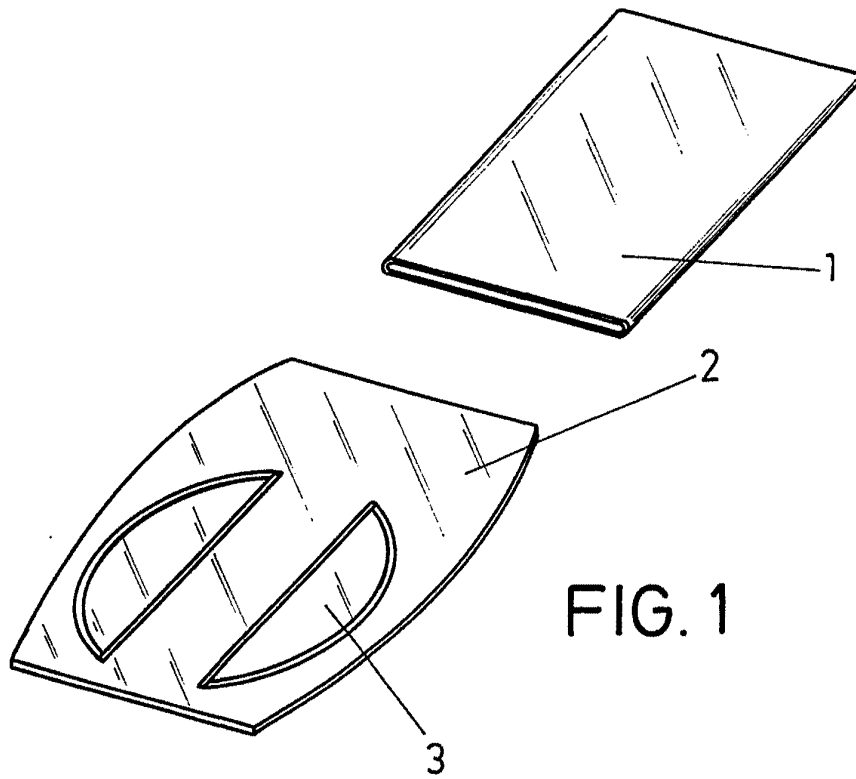


FIG. 1

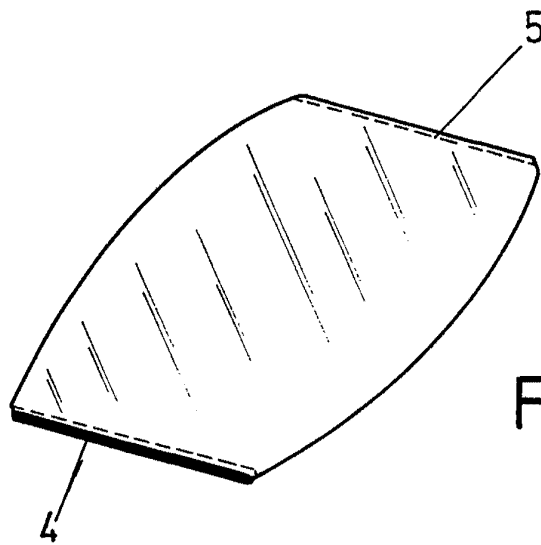


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de Julio de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

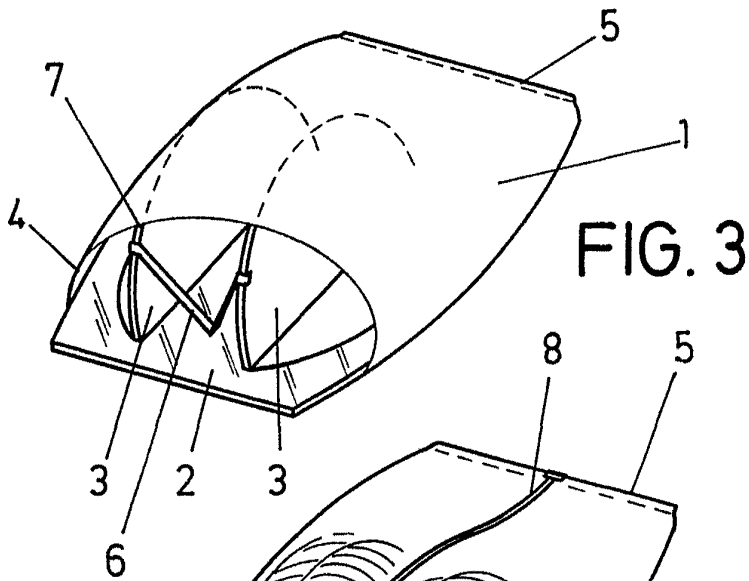


FIG. 3

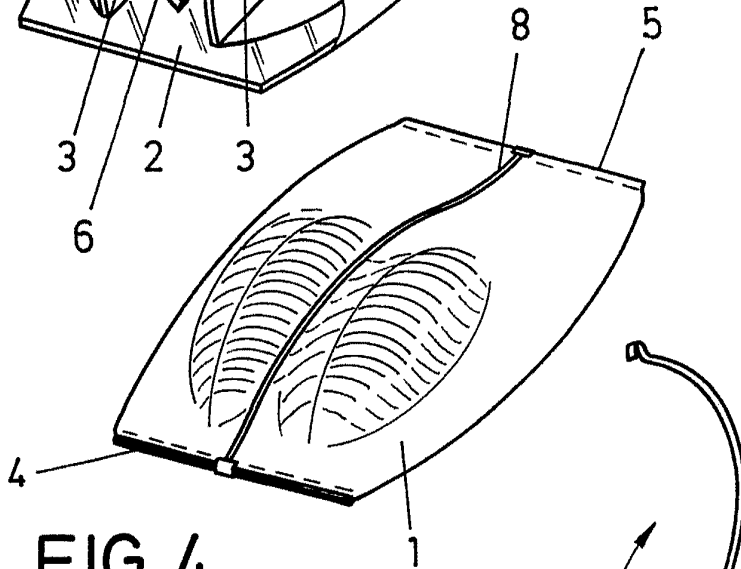
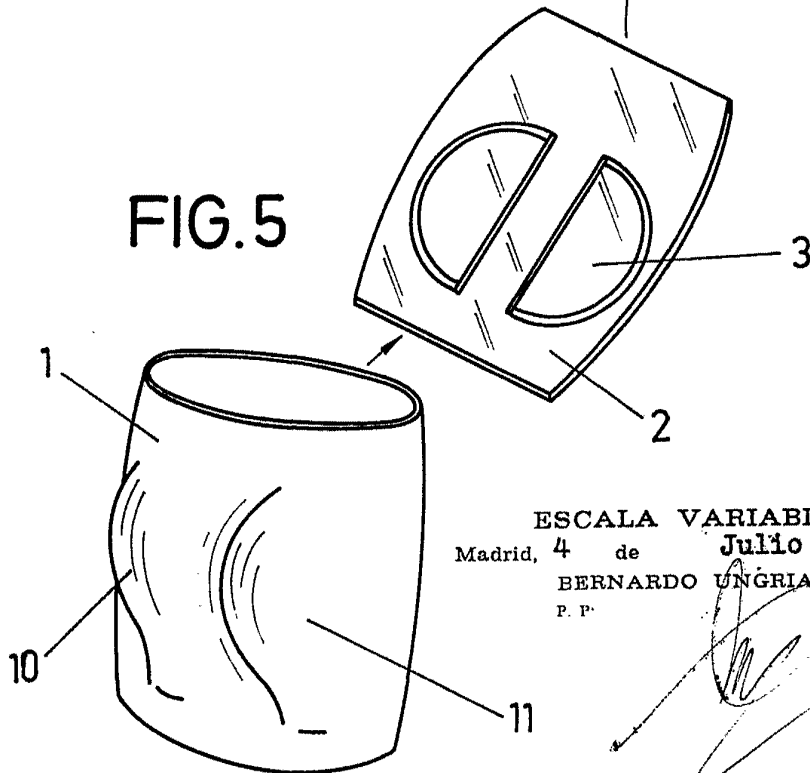


FIG. 4

FIG. 5



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de Julio de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.